

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D^a María Ángeles Cester González, aspirante que ha superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 4 de abril de 2008, en la especialidad de Formación y Orientación Laboral

II.A.293

Con fecha 5 de julio de 2010 la comisión calificadora de la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Dirección General de Personal y Centros Docentes la calificación obtenida en dicha fase por D^a María Ángeles Cester González.

De conformidad con la base XII de la precitada convocatoria, terminada la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes que han superado dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte remitirá la relación de los aspirantes que lo hayan superado al Ministerio de Educación, proponiendo su nombramiento como funcionarios de carrera.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Resuelve:

Primero: Declarar apta en la fase de prácticas a D^a María Ángeles Cester González, con número de registro personal 1656701902A0590, documento nacional de identidad 16567019, y una puntuación de 7,8444.

Segundo: Remitir al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera, el expediente de D^a María Ángeles Cester González, por haber resultado apta en la calificación de la fase de prácticas correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2008.

Hasta su nombramiento como funcionaria de carrera el régimen jurídico-administrativo de esta profesora será el de los funcionarios en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 8.2.a), 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 26 de agosto de 2010.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

